

TU ALIADO ESTRATÉGICO

Somos un aliado logístico especialista en riesgos, ofrecemos asesorías y un programa de seguros de transporte diseñado para amparar a los dueños de las mercancías en las operaciones de comercio exterior o distribución.



TIPO DE COBERTURA

Se ofrece cobertura todo riesgo basado en el Formato Inglés. Involucra coberturas de Responsabilidad Civil, Asistencia Jurídica, Errores y Omisiones.



ALCANCE

Se asegura bajo la modalidad "bodega-bodega", desde cualquier parte del mundo hasta su destino final y siempre que se tenga interés asegurable.

VENTAJAS

- Amplios límites de protección con cobertura automática.
- No se aplican deducibles para carga general. (**Consultar Excepciones**).
- Es una póliza especialmente diseñada para operaciones logísticas de comercio exterior o distribución de mercancías.

POSIBILIDAD DE ASEGURAR:

- Mercancías + fletes + impuestos + 20% lucro cesante + 20% en gastos adicionales.
- Posibilidad de asegurar hasta un 200% en Errores y Omisiones.

AMPAROS



Cláusula A, TODO RIESGO para carga general. Se utiliza para mercancía nueva del comercio y la industria.



Cláusula B, para mercancía usada (especialmente maquinaria o similares). Cobertura de riesgos nombrados.



Cláusula C, para mercancía perecedera como flores, frutas, productos de la industria farmacológica. Cobertura de riesgos nombrados.

AMPAROS ADICIONALES

- • • • **Cláusula D**
permanencia extendida en bodegas. Se puede extender la cobertura en bodegas intermedias y por periodos más largos.
- • • • **Cláusula E**
Errores & Omisiones. Cubre los gastos por errores en la coordinación del transporte o la aduana. Incluye sanciones aduaneras.
- • • • **Lucro cesante**
o la utilidad que se puede perder, al no tener las mercancías en caso de un siniestro.
- • • • **Gastos adicionales**
Rubros adicionales que el beneficiario desee asegurar. (Gastos de almacenamiento, alquiler de equipos, gastos de documentación, etc).
- • • • **Seguro de contenedor**
Cobertura frente a daños y limpieza extraordinaria.



DEDUCIBLES

No aplica deducible en las coberturas de transporte, salvo para mercancía perecedera. Para la cláusula D, E y F se fijan según el riesgo.